REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 8 De Julio De 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310500920210018400	Tutela	Carlos Eduardo Soto Gutierrez	Cnsc - Universidad Libre	07/07/2021	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - Radicación Interna 2021-00184 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve 1. Rechazar Por Extemporánea La Solicitud De Impugnación Impetrada Por La Comisión Nacional Del Servicio Civil Contra La Sentencia Del 23 De Junio De 2021.2. Notifiquese La Presente Providencia En Forma Personal O En La Forma Más Idónea Posible, Conforme Al Artículo 30 Del Decreto 2591 De 1991.
08001310500920210020200	Tutela	Humberto Antonio Gutierrez Acevedo	Nnueva Eps S.A	07/07/2021	Sentencia - Radicación 2021-00202, Fallo Por Medio Del Cual Se 1.

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

694060b5-6fb6-4f68-a056-cd70909d0573

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 8 De Julio De 2021

					Tutelar La Protección De Los Derechos Fundamentales De Petición Y Seguridad Social En Favordel Señor Humberto Antonio Gutierrez Acevedo, Los Cuales Están Siendovulnerados Por La Nueva E.P.S. Deniéguese, Respecto De Los Restantes Derechos. 2. Ordenar A La Nueva Eps, Que En El Término Máximo De Cuarenta Y Ocho (48) Horascontadas A Partir De La Notificación De Este Proveído, De Respuesta De Fondo A La Petición Elevadapor El Actor El 12 De Febrero De La Presente Anualidad, En La Que Solicitó Copia De Su Historiaclínica Y Certificado

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

694060b5-6fb6-4f68-a056-cd70909d0573

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 8 De Julio De 2021

					De Sus Incapacidades Transcritas. 3. Advertir A La Nueva Eps Que El Incumplimiento De Esta Orden Le Acarreará Las Sancionespor Desacato Y Le Hará Merecedor De Las Sanciones De Ley, De Conformidad Con El Artículo 52Del Decreto 2591 De 1991. 4. Desvincular Del Trámite De La Presente Acción Constitucional A La Administradoracolombiana De Pensiones-Colpensiones.5. Notifíquese Esta Providencia A Las Partes, Así Como Al Defensor Del Pueblo De Esta Ciudad,De Acuerdo A Lo Establecido En El Artículo 30 Del

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

694060b5-6fb6-4f68-a056-cd70909d0573

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 84 De Jueves, 8 De Julio De 2021

					Decreto 2591 De 1991.6. En Caso De No Ser Impugnada La Presente Providencia, Remitase El Expediente Digitalizado Ala Honorable Corte Constitucional En El Término Legal, Para Su Eventual Revisión En Virtud Deldecreto 2591 De 1991.

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 8 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

694060b5-6fb6-4f68-a056-cd70909d0573